



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0092-2016-UNAM**

Moquegua, 05 de Julio del 2016

VISTOS: Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de 24 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art.18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 que prescribe: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Con Resolución Presidencial n.°364-2016-UNAM de 21 de marzo de 2016, se resuelve promulgar el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta el mismo que consta de ciento noventa y ocho (198) artículos, nueve (09) Disposiciones Transitorias y Complementarias, cinco (05) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 24 de Junio del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua", conforme anexo de cuarenta y dos (42 folios);

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de junio del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y PROMULGAR el "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", de fecha 24 de Junio del 2016, el mismo que cuenta con tres (03 Títulos), ciento setenta y dos (172 Artículos), ocho (08 Disposiciones Transitorias y Complementarias), cuatro (04 Disposiciones Finales) y una (01 Disposición Derogatoria, anexo en cuarenta y ocho (48 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la Resolución Presidencial n° 364-2016-UNAM de 21 de marzo de 2016, que resuelve promulgar el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, debido al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, "NORMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCION".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a la Dirección General de Administración, para formalizar la difusión correspondiente a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL